



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

SALTA, 09 NOV 2022

P00417

Expediente Nº 14.309/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.309/2021 en el cual, mediante Nota Nº 2360/22, el Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN, Profesor Adjunto en las asignaturas "Electrónica Analógica" y "Electrónica Digital", ambas de la carrera de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cursar las materias "Arquitectura de Microprocesadores", "Protocolos de Comunicación en Sistemas Embebidos" y "Sistemas Operativos de Tiempo Real I", todas ellas pertenecientes al Segundo Bimestre de la Especialidad en Sistemas Embebidos que realiza en la Universidad de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, la actualización de las materias en las que se desempeña, la implementación de los conocimientos adquiridos en el proyecto CIUNSa 252/2021-CCI, y apertura de la posibilidad de abordaje de temas afines por parte de alumnos de grado y posgrado, al momento de realizar sus Proyectos Finales.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica considera que la actividad es importante a nivel académico y relevante para la carrera, dado que permite la actualización del conocimiento en las materias en las que se desempeña el docente.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como cuarto



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

000417

Expediente N° 14.309/2021

criterio, las solicitudes cuya intención es la de *"dar continuidad al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención o aprobación de una carrera de posgrado"*.

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 32.600,00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS), en concepto de 2 (dos) meses de arancel, de \$ 16.300,00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS) cada uno.

Que el Artículo 1° la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, *"el monto correspondiente al viático diario que determina la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular, fuera del NOA"*.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS N° 271/2022, dicho valor asciende a \$ 8.300,00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS).

Que, en razón de superar los \$ 8.300,00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es \$ 41.500,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de \$ 22.820,00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

**P00417**

Expediente N° 14.309/2021

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 79/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de noviembre de 2022)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN la suma de \$ 22.820,00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para que cubra parte de los 2 (dos) meses de arancel que le exige el cursado de las materias "Arquitectura de Microprocesadores", "Protocolos de Comunicación en Sistemas Embebidos" y "Sistemas Operativos de Tiempo Real I", todas ellas pertenecientes al Segundo Bimestre de la Especialidad en Sistemas Embebidos que dicta la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN (D.N.I. N° 28.543.836) la suma de \$ 22.820,00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ 22.820,00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Dr. Ing. Roberto Federico



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente Nº 14.309/2021

FARFÁN; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **00417** -CD- **2022**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa